

## LAS RESOLUCIONES DEL IAIP SON VINCULANTES PARA TODOS LOS ENTES OBLIGADOS DE LA LAIP, INCLUIDA LA FUERZA ARMADA

### LA FUERZA ARMADA ESTÁ OBLIGADA A CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DEL IAIP

El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es el ente encargado de garantizar a los ciudadanos y ciudadanas el derecho fundamental de acceso a la información pública cuando las instituciones del Estado niegan entregarla injustificadamente. En ese sentido, **reconocemos la valentía con que ha estado desempeñándose el IAIP, al mantenerse fiel a su mandato.**

Las resoluciones y órdenes dadas por el Instituto deben ser cumplidas por todas las dependencias del Estado, pues se emiten de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Este día, el IAIP, a través de sus comisionados, en el marco de un proceso que está tramitando, acudió al Archivo de Concentración del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, para practicar una inspección de archivos militares del período 1970-1995; donde se les negó la entrada. Cabe mencionar que **la única vía legal que existe para no cumplir con una orden del IAIP, es un mandato judicial. Para el caso en concreto, no existe orden judicial alguna que pueda impedir la realización de dicha diligencia, tal como fue aclarado por los comisionados del IAIP en conferencia de prensa de este día.**

**La Fiscalía General de la República, como autoridad encargada de defender los intereses del Estado y de la sociedad, y de promover la acción penal, debe intervenir frente a estas actuaciones que atentan contra la legalidad.**

**La Fuerza Armada está sometida a la Constitución y por ende no puede desconocer una orden de una institución del Estado que actúa dentro de sus facultades legales, en este caso del IAIP, velando por un derecho fundamental de la población.** Todos los entes obligados deben respetar lo establecido en la LAIP y garantizar el derecho de acceso a la información de toda la población salvadoreña.